

Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, radicó el 22 de agosto de 2008, en el Catastro Minera Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JHM-11221**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060005667 del 28 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el sello de ejecutoria impuesto el día 17 de enero de 2020, a la Resolución No. 2019060450664 del 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 2019060450664 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se rechaza una propuesta de contrato de concesión minera con placa No. JHM-1 1221 y se ordena su archivo, presentada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.547 o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: **Contra** la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 5:33 p.m.

Asunto: OFICIO

Texto de la carta

Cordialmente,



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia